

Expdte. Número:	38014/2025
Procedimiento:	Selección de personal funcionario de carrera
Interesado:	
Representante:	
PROCESOS SELECTIVOS RECURSOS HUMANOS (VMARTIN)	

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN PLAZA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA (DUE) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases específicas es regular el proceso selectivo para dar cobertura como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dos plazas de Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, vinculadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Atendiendo a razones de eficacia, eficiencia, agilidad administrativa y economía del gasto público, a esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público y la ampliación se acuerde antes de disponer resolución determinando la condición de personal laboral fijo.

Segunda. - CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), y correspondiente al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, de los establecidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

Tercera. - NORMATIVA APLICABLE


En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, publicadas en el B.O.C.M. Núm. 188 de 8 de agosto de 2024 y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOCM Núm. 31 de 6 de febrero de 2025).

Cuarta.- REQUISITOS

Los aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en la Base Sexta de las Bases Generales, deberán

- Estar en posesión o en condiciones de obtener, en el plazo de presentación de instancias, el título universitario de Grado en Enfermería o Diplomatura en enfermería en el caso de

Registro Salida: - - CSV:16344337246213540265 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion
 Registro Salida: - - CSV:16340630567332276354 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



titulaciones expedidas conforme a planes de estudios anteriores al Plan Bolonia o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada según las Directivas comunitarias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

4.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Quinta.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado establecido al efecto, y que será facilitado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares o mediante descarga de la solicitud en la página web municipal (<https://recursoshumanos.ayto-alcaladehenares.es/Trámites>) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento/Trámites/Catalogo de Trámites/Ámbito de Recursos Humanos/Participación en procesos selectivos, haciendo constar en la instancia la denominación de la plaza a la que opta, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán ser presentadas:


- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (<https://sede.ayto-alcaladehenares.es>).
- Por cualquier otro medio establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de participación al proceso selectivo supondrá la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que la persona aspirante reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso selectivo todos los datos que figuren en la solicitud.

Junto con la solicitud se cumplimentará obligatoriamente el Formulario de Autobaremación de la fase de concurso.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. A la instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por la persona aspirante se acompañará la documentación señalada en la Base Séptima de las Bases Generales.

5.1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará constar la fecha y el número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dónde figuren las presentes bases.

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

5.2 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

Sexta.- TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal 30/2026, reguladora de la Tasa por derechos de examen, el importe que la persona aspirante deberá hacer efectivo es de veintiséis euros (26 €). El importe de la tasa se hará efectivo mediante autoliquidación y se efectuará en el documento generado en formato PDF, establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y que estará a disposición de la persona interesada, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en el enlace Autoliquidaciones, y que, en todo caso, deberá adjuntarse a la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, pudiendo realizarse el pago de cualquiera de las siguientes maneras:

- Pago físico en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el impreso de Autoliquidación, presentando en ellas el documento generado en PDF y que podrá obtenerse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Autoliquidaciones)
- Pago on-line. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el enlace Pago Tributos On-line (<https://sede.ayto-alcaldahenares.es/web/guest/pago-electronico-tpv>), una vez cumplimentado el formulario generando el documento objeto del pago (Autoliquidaciones).

En el abono de los derechos del examen deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, importe de la tasa e indicación de la plaza “DUE funcionario de carrera Ayuntamiento de Alcalá de Henares”

Como excepción, tendrán una bonificación del 100% en la cuota de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo, en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Para la aplicación de esta bonificación estas personas deberán acompañar a la solicitud informe, expedido por los servicios públicos de empleo.

Séptima.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador que actuará en el proceso de selección se regirá por las normas contenidas en la Base Décima de las Bases Generales.

El Tribunal tendrá la categoría primera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.


Octava.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

8.1. FASE DE CONCURSO

Que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, y que deberán hacerse constar de forma imprescindible en el Formulario de Autobaremación, siendo acreditados documentalmente de conformidad al sistema establecido en las presentes bases y, en todo caso, de acuerdo a lo dispuestos en las Bases Generales, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

Registro Salida: - - CSV:16344337246213540265 - https://sede.ayto-alcaldahenares.es/validacion
Registro Salida: - - CSV:16340630567332276354 - https://sede.ayto-alcaldahenares.es/validacion

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



8.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que se indican a continuación:

- **PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y 10 preguntas adicionales de reserva, que versará sobre el contenido del Programa que figura como Anexo II, en un tiempo de 100 minutos y que el tribunal elaborará con carácter previo e inmediatamente antes de la realización del ejercicio. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- **SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, un tema de cada uno de los bloques de materias del programa que figura como Anexo II, sin que los aspirantes puedan consultar ninguna clase de texto. El tiempo para la realización del mismo será de dos horas como máximo. Este ejercicio será leído obligatoriamente con posterioridad en sesión pública ante el Tribunal. Terminada la exposición de los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.
- **TERCER EJERCICIO.** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza de DUE, en un tiempo máximo de dos horas, y que estará relacionado con los temas recogidos en el programa del Anexo II, pudiéndose consultar en soporte papel textos no comentados.

El ejercicio será leído posteriormente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, debiendo contestar oralmente a las aclaraciones u observaciones que formule el personal miembro del órgano de selección.


- **ENTREVISTA.** Las personas que hayan superado los tres ejercicios eliminatorios serán convocados a la realización de una entrevista personal, que no tendrá carácter eliminatorio con una duración máxima de quince minutos y de naturaleza objetiva, en base a criterios preestablecidos con claridad y precisión con carácter previo por el Tribunal, orientada a determinar aspectos referenciados a la experiencia, idoneidad y capacidad del aspirante para la realización de las funciones del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

Novena.- CALIFICACION

9.1. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo de méritos establecido en el Anexo I. No pudiendo superar la puntuación máxima de 12 puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá aplicarse para superar la prueba de oposición.

El Tribunal calificador, con carácter previo a la fase de oposición, determinará la calificación provisional de la fase el concurso, de conformidad con lo especificado en la puntuación total del Formulario de Autobaremación cumplimentado por los aspirantes, calificación que será elevada a definitiva una vez concluida la fase de oposición, y comprobada y valorada por el Tribunal la

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

documentación presentada junto con la instancia de participación, acreditativa de los méritos alegados únicamente de aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

En el supuesto de que en el Formulario de Autobaremación algún aspirante se otorgue mayor puntuación a la máxima de cada apartado, el Tribunal calificador al determinar al inicio del proceso, la calificación provisional otorgará la puntuación máxima del apartado y no la cumplimentada por el aspirante.

9.2. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN.

- **PRIMER EJERCICIO.** Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, en la que figuren todas las respuestas en blanco o con más de una opción de respuestas, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio determinará el nivel mínimo de preguntas netas correctas al que se otorgará la puntuación mínima de 5 puntos, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 50 preguntas netas.

A resultas de la puntuación mínima se extraerán las puntuaciones de cada persona aspirante, de modo que los aspirantes con una puntuación igual a la puntuación mínima serán calificados con 5 puntos, y los aspirantes con 100 preguntas contestadas correctamente obtendrán una puntuación de 10 puntos, calificándose a las demás personas aspirantes de manera proporcional.


En el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No admitiéndose alegaciones fuera de plazo.

- **SEGUNDO EJERCICIO.** Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada tema para aprobar el ejercicio, debiéndose contestar cada uno de los epígrafes del tema a desarrollar, valorándose los conocimientos objeto de la materia, claridad y expresión oral.

Los aspirantes serán calificados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas será dividida entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose, en consecuencia, dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. Finalmente, se dividirá entre dos la suma de las puntuaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Registro Salida: - - CSV:16344337246213540265 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion
Registro Salida: - - CSV:16340630567332276354 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- TERCER EJERCICIO. Este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con una puntuación entre cero y diez puntos. Posteriormente serán sumadas las puntuaciones obtenidas y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose la calificación final, siendo preciso para aprobar el ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo. En este ejercicio se apreciará fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Décima.- CALIFICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en el concurso que será aplicada únicamente, una vez superadas todas las pruebas de la fase de oposición, al alcanzar el aspirante el nivel mínimo suficiente de acuerdo con lo establecido en la convocatoria más la puntuación obtenida en la entrevista.

En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación se seguirán para resolverlos, los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio
- c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- d) De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación determinado por el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El órgano de selección hará pública la relación de personas aprobadas por orden de prelación ordenadas de mayor a menor puntuación.

Undécima.- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

La adjudicación de puestos de trabajo de funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la Base Decimoquinta de las Bases Generales.

Duodécima.- LISTA DE ESPERA

A partir de esta convocatoria, a efectos de nombramiento como funcionario interino o futuras contrataciones como personal laboral temporal, se podrá constituir lista de espera con aquellas personas aspirantes que superen el nivel mínimo exigido, según el orden y en las condiciones previstas en la Base Decimosexta de las Bases Generales. Se requerirá en todo caso para formar parte de la lista de espera tener aprobado al menos un ejercicio de la fase de oposición.

- Tlf: - email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La lista de espera se conformará con las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la fase de oposición en primer término, y en este caso, para el supuesto de aquellos aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios, y en consecuencia la fase de oposición se sumará la puntuación de la fase de concurso; de forma que, la lista ordenada para su posible llamamiento lo será por la suma de la puntuación de los tres ejercicios superados de la fase de oposición, más la puntuación de la fase de concurso.

A continuación, se ordenará los aspirantes que hubieran superado el primer y segundo ejercicio, y finalmente aquellos aspirantes que hubieran superado únicamente el primer ejercicio. En estas dos situaciones, no se sumará la puntuación de la fase de concurso a efectos de constitución de lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera las personas aspirantes a las que el órgano de selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la convocatoria; así como aquellos que no hubieran obtenido la calificación mínima para superar al menos el primer ejercicio.

Los nombramientos de funcionarios interinos y contratación de personal temporal se someterán a la normativa legal de aplicación.


ANEXO I

BÁREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos dependientes, en plaza/categoría igual a la convocada tanto en régimen funcional como laboral, desempeñando funciones propias de la plaza
 - En el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, 1 punto por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 6 puntos.
 - En otras Administraciones Locales distintas al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 4 puntos.
 - En otras Administraciones 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 2 puntos.
- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, en cualquier plaza o categoría distinta a la convocada, tanto en régimen funcional como laboral 0,15 puntos por cada año fracción superior a seis meses, con un máximo de 1 punto.
- Experiencia en la empresa privada en puesto de trabajo que desempeñe funciones similares a las propias de la plaza/categoría y grupo de cotización 02, a razón de 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 1 punto.

La valoración de servicios prestados en un determinado período temporal no podrá ser objeto de valoración en distintos apartados, por lo que un período de tiempo concreto sólo se valorará en uno de los apartados, de conformidad con lo que corresponda en cada caso.

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares que se hagan constar en la instancia, se acreditarán de oficio por Recursos Humanos sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios.

La experiencia profesional en otras Administraciones será acreditada mediante certificación de la Secretaría u órgano competente de cada Administración para su expedición, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto de trabajo, y, en su caso, grupo de clasificación profesional y nivel del mismo, con expresión del tiempo que se ha desempeñado, y dependencia a la que se ha estado adscrito, aportando asimismo copia del nombramiento o contrato de trabajo.

Si se trata de servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante la presentación imprescindible del informe de Vida Laboral debidamente actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que deberán figurar expresamente cotizados los servicios correspondientes y la copia de los contratos de trabajo, además de aquella que el aspirante considere oportuna.

Si bien, en todos los casos se deberá aportar Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado para proceder a la valoración de los méritos alegados como experiencia profesional.

El órgano de selección tendrá potestad para solicitar los documentos que estime oportunos a los efectos de comprobar la categoría profesional de la persona aspirante.

B) FORMACIÓN

- Asistencia o superación de cursos de formación o perfeccionamiento de cualquier naturaleza, impartidos u organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos (INAP, FEMP,...), Colegios Oficiales, o cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua o por las Organizaciones Sindicales, siempre que estén directamente vinculados con las funciones de la plaza a desempeñar, con un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - o De 20 a 50 horas 0,20 puntos
 - o De 51 a 100 horas 0,30 puntos
 - o De 101 a 200 horas 0,40 puntos
 - o De 201 a 300 horas 0,50 puntos
 - o Más de 300 horas 1 punto
- Curso de prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género con un máximo de 1 punto, según la escala siguiente:
 - o Hasta 20 horas 0,10 puntos
 - o De 21 a 50 horas 0,20 puntos
 - o De 51 a 100 horas 0,30 puntos
 - o De 101 a 200 horas 0,40 puntos
 - o De 201 a 300 horas 0,50 puntos
 - o Más de 300 horas 1 punto
- Por estar en posesión de Máster universitario oficial, título de Doctor a razón de 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Tlf: - email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La formación se acreditará mediante la presentación de certificación, Título o Diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas lectivas o el número de créditos ECTS y contenido del mismo. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En todo caso, la valoración de los méritos académicos estará sujeta a lo establecido en la Base 11.1 apartado 2 de las Bases Generales.

C) SUPERACIÓN DE EJERCICIOS

Por haber superado algún ejercicio de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente, para acceder a la misma plaza o categoría a la que se opte a razón de 0,50 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto.

Este mérito será acreditado mediante la presentación junto con la instancia de documento acreditativo donde figuren las características de la plaza convocada, fecha de la convocatoria y ejercicios aprobados.

Los ejercicios superados en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y que se hagan constar en la instancia, indicando expresamente, la fecha de la convocatoria de la plaza convocada y los ejercicios aprobados serán acreditados por Recursos Humanos, siendo aportada de oficio la certificación correspondiente.

D) INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DE PERSONAL MILITAR.

Servicios prestados como Militar profesional de Tropa y Marinería (MTM), a razón de 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses con un máximo de 3 puntos.

Este mérito deberá ser acreditado mediante certificado de la experiencia profesional adquirida en las Fuerzas Armadas, expedido por la Jefatura de personal de la Unidad correspondiente dependiente del Ministerio de Defensa, con indicación del destino, puesto, fecha de inicio y fin, tiempo de servicios (en años, meses y días), firmado y sellado por el responsable de la Unidad.

ANEXO II

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición, designación y organización. Sus funciones.
3. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios de la organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
4. El régimen local: significado. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
5. La organización municipal. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico municipal en los Municipios de Gran Población.

- Tlf: - email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 12


En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



6. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
8. El procedimiento administrativo común: fases. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Concepto y clases.
9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento. De los órganos de las Administraciones Públicas: órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Responsabilidad de la Administración Pública. Especialidades del procedimiento en materia de responsabilidad.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
11. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: el personal al servicio de la Administración Pública. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. El personal al servicio de la Administración Pública: Derechos individuales y colectivos. Deberes. Régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario.
12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.
13. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Liquidación. Principios presupuestarios y fases del proceso presupuestario. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Materias específicas

1. La calidad en los Servicios Públicos. Concepto, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.
2. Indicadores de gestión y evaluación de los servicios de salud. La innovación tecnológica en los servicios.
3. Normativa básica en materia de Sanidad: Ley General de Sanidad. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.
4. Bases bioéticas de la actuación enfermera: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional en enfermería. La protección de datos de carácter personal: principios. Derechos de las personas. Aspectos básicos de la protección de datos en enfermería.
5. Proceso enfermero. Fases. Diagnósticos enfermeros, tipos, problemas de autonomía y colaboración o interdependientes. Clasificación de intervenciones y resultados de enfermería. Taxonomías NADA, NIC y NOC
6. Enfermería basada en la evidencia: concepto, grados y aplicación a la enfermería

- Tlf: - email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 10 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- comunitaria. Búsqueda de evidencias científicas: base de datos, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica.
7. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.
 8. Carta de Ottawa. Declaración de Yakarta sobre la Conducción de la Promoción de la Salud hacia el siglo XXI. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud de Helsinki.
 9. Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. Implementación local de la Estrategia. El municipio como promotor de la salud.
 10. Promoción de la Salud. Líneas estratégicas de Adicciones de la Comunidad y de Alcalá de Henares.
 11. Salud pública. Concepto de salud y enfermedad. Prevención y promoción de la salud.
 12. Desigualdades sociales en salud. Determinantes sociales en salud. Equidad en salud. Niveles de prevención. Factores de riesgo. Factores de protección. Bases y concepto.
 13. Conceptos básicos. Seguridad alimentaria. Salud ambiental y entornos saludables
 14. Salud comunitaria. Conceptos generales. Gobernanza Intersectorial para la salud en todas las políticas. Colaboración intersectorial. Modelo de activos en salud. Conceptos. Salutogénesis.
 15. Participación comunitaria. Metodologías participativas. Concepto. Diagnóstico y contextualización. Herramientas. Plan de acción integral. Monitoreo y seguimiento.
 16. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas de intervención. Habilidades para la vida en la promoción y prevención de la salud.
 17. Elaboración de programas de educación para la salud. Principales modelos teóricos. Técnicas de intervención grupal y comunitaria. Modelo transteórico del cambio. Entrevista motivacional, principios y estrategias.
 18. Habilidades de comunicación y entrevista motivacional, aplicadas a la salud pública y comunitaria.
 19. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la salud.
 20. Situación de las enfermedades no transmisibles en la Comunidad de Madrid.
 21. Epidemiología y prevención de enfermedades transmisibles, conceptos generales. Infección de transmisión sexual.
 22. Principales enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas. Infección tuberculosa.
 23. Inmunización en el ámbito laboral. Estrategias de vacunación. Vacunas. Concepto, clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.
 24. Vigilancia de la salud laboral. Concepto, objetivos, características y protocolos específicos.
 25. Funciones y competencias de la enfermería del trabajo. Obligaciones documentales y de notificación. Voluntariedad versus obligatoriedad de la Vigilancia de la salud. La protección de los trabajadores especialmente sensibles derivados de los riesgos del trabajo.
 26. Exploración clínica y pruebas complementarias en Vigilancia de la Salud Audiometría, espirometría y electrocardiograma (ECG), control visión. Analíticas: tipos, procedimiento de extracción, valoración. Recogida de muestras. Venoclisis.
 27. El accidente de trabajo. Definición. Causas e investigación de accidentes.
 28. Patologías relacionadas con el trabajo.
 29. Primeros auxilios en el trabajo. Soporte vital básico. Reanimación cardio-pulmonar. Manejo DEA. Normativa Comunidad de Madrid DEAS.
 30. Urgencias en enfermería del trabajo. Politraumatismo. Quemaduras, hipotermias, deshidratación, picaduras y mordeduras.
 31. Urgencias en enfermería del trabajo. Actuación ante el sujeto inconsciente: síncope,

- Tlf: - email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 11 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- convulsión y coma.
32. Actuación y cuidados frente a intoxicaciones. Reacción alérgica.
 33. Valoración y cuidados de enfermería en traumatismos músculo-esqueléticos: fractura, amputación, esguince y luxación. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas. Manejo del dolor agudo.
 34. Reconocimiento y cuidado en lesiones oculares.
 35. Proceso diagnóstico en enfermería. Historia clínica. Formulación de objetivos.
 36. Indicación terapéutica en enfermería. Estrategias, planificación y ejecución.
 37. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.
 38. Funciones del DUE en el modelo de atención integral en adicciones.
 39. Farmacología básica en adicciones.
 40. Análisis de drogas de abuso. Programas de detección. Trastorno por uso de sustancias: alcohol, opiáceos, cocaína, cánnabis, anfetaminas y drogas de síntesis.
 41. Patología dual y asociada al consumo de drogas: tuberculosis, VIH, hepatitis. Formas de transmisión, cuidados y medidas preventivas.
 42. Alimentación, salud y actividad física: estrategia de intervención en Salud Pública. Repercusiones del consumo de drogas sobre la alimentación y la nutrición.
 43. Salud Sexual. Sexualidad y corresponsabilidad, violencia de género. Conductas y comportamientos de riesgo.
 44. Salud en la infancia. Población infantil en especial situación de riesgo social y vulnerabilidad.
 45. Salud en la adolescencia. Adolescentes: necesidades de salud y estrategias de intervención en los ámbitos familiar, educativo y de ocio.
 46. Salud en personas mayores. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos, sociales y patológicos.
 47. Prevención del deterioro cognitivo. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal y de los problemas de salud más prevalentes en personas mayores.
 48. Condiciones higiénico sanitarias de piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
 49. Principios generales. Evaluaciones de riesgos. Planes de Seguridad y Salud, estudios de seguridad y salud. Regulación de los Servicios de Prevención.
 50. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia en la actividad pública: ámbito y publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen general. Ejercicio del derecho de acceso.
 51. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad en el empleo público.

- Tlf: - email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 12 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO DUE (OPE 2024)			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	
DENOMINACIÓN PLAZA		CONVOCATORIA	B.O.C.M B.O.E
A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos dependientes, en plaza/categoría igual a la convocada tanto en régimen funcional como laboral.	En el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, 1 punto por cada año o fracción superior a seis meses (máximo 6 puntos).	
		En otras Administraciones locales distintas al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses (máximo 4 puntos).	
		En otras Administraciones, 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, máximo de 2 puntos.	
	Servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares o en el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal en cualquier plaza o categoría distinta a la convocada, tanto en régimen funcional como contratado laboral, 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses (máximo 1 punto).		
	Experiencia en la empresa privada en puesto de trabajo que desempeñe funciones similares a las propias de la plaza y grupo de cotización correspondiente, a razón de 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses (máximo 1 punto).		
TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL			
B. FORMACIÓN	Asistencia o superación de cursos de formación o perfeccionamiento de cualquier naturaleza, impartidos u organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos (INAP, FEMP,...), Colegios Oficiales, o cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua o por las Organizaciones Sindicales, siempre que estén directamente vinculados con las funciones de la plaza/categoría a desempeñar, (máximo 1 punto) de acuerdo con el siguiente baremo: <ul style="list-style-type: none"> • De 20 a 50 horas: 0,20 puntos • De 51 a 100 horas: 0,30 puntos • De 101 a 200 horas: 0,40 puntos • De 201 a 300 horas: 0,50 puntos • Más de 300 horas: 1 punto 		
		Cursos de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género, (máximo 1 punto) según la escala siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 20 horas 0,10 puntos • De 21 a 50 horas 0,20 puntos • De 51 a 100 horas 0,30 puntos • De 101 a 200 horas: 0,40 puntos • De 201 a 300 horas: 0,50 puntos • Más de 300 horas: 1 punto 	
	Por estar en posesión de Máster universitario oficial, título de Doctor, a razón de 0,50 (máximo 1 punto)		
	TOTAL MÉRITOS FORMACIÓN		
C. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS	Por haber superado algún ejercicio de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente, para acceder a la misma plaza o categoría a la que se opte a razón de 0,50 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto.		
D. INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL PERSONAL MILITAR	Servicios prestados como Militar profesional de Tropa y Marinería (MTM), a razón de 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses (máximo 3 puntos).		
PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO			



APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE		
A. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	DENOMINACIÓN PLAZA	DESDE	HASTA	PUNTUACIÓN
En el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, (1 punto por año o fracción superior a 6 meses, máximo 6 puntos)				
En otras Administraciones locales distintas al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los Organismos Autónomos dependientes de él, (0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, máximo 4 puntos)				
En otras Administraciones Públicas (0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, máximo 2 puntos)				
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses, máximo 1 punto)				
Experiencia en la empresa privada en puesto de trabajo que desempeñe funciones similares a las propias de la plaza/ categoría y grupo de cotización correspondiente (0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses, máximo 1 punto)				
TOTAL PUNTUACIÓN				

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE			
B. FORMACIÓN					
	ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO	HORAS	FECHA	PUNTUACIÓN
Impartidos u organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos, etc.					
Cursos de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género					
Master oficial, título Doctor					
TOTAL PUNTUACIÓN					

Registro Salida: - - CSV:16344337246213540265 - https://sede.ayto-alcaldenhena.es/validacion



APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE		
C. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS				
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	FECHA	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN	
TOTAL PUNTUACIÓN				
D. INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL PERSONAL MILITAR (MTM)				
DESTINO	DESDE	HASTA	TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (años, meses, días)	PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN				
PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO				

Alcalá de Henares, ____ de _____ de _____

Firma